

BASES GENERALES

PREMIO APOORTE URBANO 2023

1. Presentación:

Con el fin de relevar ante la ciudadanía, así como entre los distintos profesionales del ámbito de la arquitectura y la construcción, aquellas obras e iniciativas públicas o privadas que destaquen en sus respectivas áreas por generar un aporte urbano desde los más distintos puntos de vista, la Cámara Chilena de la Construcción A.G., el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, el Consejo Nacional de Desarrollo Urbano, el Colegio de Arquitectos, la Asociación de Oficinas de Arquitectos A.G. y la Asociación de Desarrolladores Inmobiliarios, han decidido llevar adelante una nueva versión del Premio Aporte Urbano, destinado a reconocer y destacar aquellos proyectos construidos e iniciativas materializadas que constituyen un aporte urbano de calidad a las ciudades chilenas y la calidad de vida de sus habitantes.

Si bien la obligación formal de planificar y regular la ciudad, en la actual normativa de urbanismo y construcciones, recae en las autoridades del nivel central, regional, y comunal, no es menos cierto que “construir ciudades con calidad de vida es obra de todos”. En este contexto, las instituciones públicas o privadas, empresas inmobiliarias y constructoras, así como los arquitectos y urbanistas, sólo tienen un marco general dentro del cual deben encuadrarse, en virtud de la normativa aplicable, pero el aporte del respectivo proyecto al entorno urbano y sus consideraciones por los espacios públicos, patrimonio y medio ambiente, entre otros aspectos, también son propios de la mirada, compromiso, y responsabilidad profesional de cada uno de los involucrados, lo que se refleja tanto en la calidad de la obra como en la visión del mandante y sus profesionales.

En concordancia con la Política Nacional de Desarrollo Urbano promulgada en 2014, es fundamental entender y visibilizar la responsabilidad que tienen los sectores público y privado en la construcción de ciudades vibrantes, integradas, justas y habitables, con condiciones que atraigan a las personas y fomenten su permanencia. Esto hace necesario reflexionar sobre la planificación urbana y las obras que queremos para nuestras ciudades, evaluando cuáles son

los beneficios que generan en su entorno, para así mejorar los estándares con los que se mide a las ciudades chilenas. De esta necesidad nace la idea de reconocer y premiar a las empresas, instituciones y profesionales que se han preocupado de realizar un aporte a la ciudad de calidad y digno de destacar y emular.

Desde este punto de vista, aun cuando todo tipo de desarrollo y obra debe cumplir siempre con la normativa vigente, hay aspectos del propio diseño, así como especialmente su vinculación con el entorno, social y construido, y en el diseño del espacio público, que distinguen a algunas obras por sobre las demás, por ser un aporte significativo al acervo construido de nuestro país.

Distinguir y valorar este aporte por la industria, el Estado, la ciudadanía y diversas organizaciones es el objetivo del presente premio.

Para ello la organización del premio ha definido diversas categorías, con el objeto de premiar proyectos específicos según su tipología, las que incluyen proyectos de diverso origen, escala y destino. Para posibilitar que exista una cantidad suficiente de proyectos elegibles en cada una de ellas, la organización definirá las categorías a premiar anualmente, las que en todo caso podrán repetirse en diferentes versiones del premio.

Dados los buenos resultados obtenidos en las versiones anteriores de este premio, así como la creación de un nombre y un espacio relevante, es que los organizadores han decidido realizar durante el presente año una nueva versión de esta iniciativa buscando con ello dar continuidad al avance realizado y asimismo seguir difundiendo los buenos ejemplos que el sector privado, en conjunto con el sector público, pueden producir en el desarrollo de nuestras ciudades.

2. Objetivo del concurso:

El objetivo del concurso es reconocer, destacar e incentivar aquellos proyectos construidos, que constituyen un aporte de calidad a las ciudades chilenas. Para lo anterior, se proponen cinco categorías, que consideran aspectos que se quieren destacar tanto en la generación actual de desarrolladores, arquitectos y proyectistas, como en las generaciones futuras.

3. Organizador y director:

3.1. Los organizadores de esta iniciativa son los siguientes:

- Cámara Chilena de la Construcción A.G. - CChC
- Ministerio de Vivienda y Urbanismo - MINVU
- Consejo Nacional de Desarrollo Urbano - CNDU
- Colegio de Arquitectos de Chile - CA
- Asociación de Oficinas de Arquitectos A.G. - AOA
- Asociación de Desarrolladores Inmobiliario. - ADI

3.2. El organizador recibirá apoyo técnico de la Gerencia de Vivienda y Urbanismo de la Cámara Chilena de la Construcción A.G., actuando ésta como secretaría ejecutiva de estos premios.

3.3. El director del “**Premio Aporte Urbano 2023**” será el Sr. Cristóbal Prado L., consejero Nacional y presidente de la Comisión de Eventos Institucionales de la Cámara Chilena de la Construcción. Las funciones del director del concurso serán las siguientes:

- i. Cautelar la correcta organización, desarrollo y finalización de las diferentes etapas del concurso.
- ii. Actuar como representante de la CChC para todos los efectos de la organización del presente concurso.
- iii. Aprobar las bases generales del concurso y eventuales modificaciones a la misma.
- iv. Convocar al jurado y organizar sus reuniones. Participar de las mismas con derecho a voz, pero no a voto.
- v. Ser garante de que todas las postulaciones reciban el mismo trato.
- vi. Dar a conocer a los participantes el fallo del jurado y al público general, los nominados y ganadores.

4. Convocatoria, participantes y fechas:

- 4.1. La convocatoria de esta novena versión del “**Premio Aporte Urbano**”, será efectuada conjuntamente por las diferentes organizaciones participantes.
- 4.2. En cualquiera de las categorías, tal como se detalla en el punto 7 de las presentes bases, podrán presentar proyectos cualquier empresa inmobiliaria, organismo público u otra institución pública o privada que hubiese actuado como mandante, según corresponda. Ellas, en su calidad de titular del proyecto, representan al resto del equipo de profesionales y las compañías involucradas en la obra, tales como los arquitectos, constructora, calculista, etc. Los datos de estos profesionales y otros atinentes deberán ser necesariamente ingresados en la ficha técnica del proyecto en el respectivo formulario de inscripción, asegurando su reconocimiento.
- 4.3. Por su parte, y para todos los efectos y categorías, el titular de la postulación deberá asignar un representante de la misma frente al organizador del premio, para efectos de comunicación y relación entre las partes, y cuyos antecedentes deberán ingresarse en el formulario de inscripción que estará disponible en el sitio **www.premioaporteurbano.cl**.
- 4.4. Las etapas y fechas de postulación, revisión de antecedentes, decisión del jurado y premiación, a tener en consideración, son las siguientes:
 - 4.4.1 **17 de agosto de 2023:** A partir de esta fecha se inicia la convocatoria a los postulantes. Las bases estarán disponibles en el sitio www.premioaporteurbano.cl.
Desde este día los interesados podrán realizar consultas respecto de cualquier aspecto de las bases que consideren necesario aclarar. Las consultas serán realizadas a través de la página web y serán procesadas por el organizador.
Las preguntas y sus respectivas respuestas por parte del organizador serán públicas para el conocimiento de todos los postulantes e interesados. El organizador se reserva no obstante el derecho de agrupar, editar y sintetizar las preguntas recibidas para mayor claridad en la entrega de la información.
 - 4.4.2 **22 de agosto de 2023:** Lanzamiento oficial del concurso novena versión “**Premio Aporte Urbano 2023**”.

Las preguntas y sus respectivas respuestas por parte del organizador serán públicas para el conocimiento de todos los postulantes e interesados. El organizador se reserva no obstante el derecho de agrupar, editar y sintetizar las preguntas recibidas para mayor claridad en la entrega de la información.

4.4.1. **06 de septiembre de 2023:** Cierre de periodo para la realización de consultas.

4.4.2. **12 de septiembre de 2023:** Fecha máxima de publicación, en la página del sitio, de la totalidad de las consultas recibidas en el período, así como sus respectivas respuestas. Asimismo, el director deberá enviar por correo electrónico las respuestas a todos los participantes.

Los organizadores se reservan el derecho de extender los plazos del periodo de consultas o de abrir un segundo proceso, cuya resolución no puede extenderse más allá de 5 días hábiles del término del período de consultas original.

4.4.3. **12 de septiembre de 2023:** A partir de esta fecha estará habilitada la plataforma de postulación, pudiendo los titulares acceder y comenzar a ingresar los datos del proyecto postulado. Cualquier omisión o falta de veracidad en los antecedentes de postulación respecto al proyecto ingresado en la plataforma, será causal para declararlo fuera de bases por el organizador. Será responsabilidad del concursante la correcta indicación de todos los créditos de la o las empresas y del o los profesionales autores de los proyectos.

4.4.4. **11 de octubre de 2023, hasta las 23:30 hrs.:** Último plazo para enviar la postulación de proyectos. Cualquier postulación recibida fuera de este plazo, será declarada fuera de bases. A partir de esta fecha, el director comenzará la etapa de revisión durante la cual se excluirán todas las postulaciones que se encuentren fuera de bases, es decir, que no cumplan con alguno de los requisitos exigidos de acuerdo a las categorías a las que postulen.

4.4.5. **17 de octubre de 2023:** En esta fecha, el director del Concurso, entregará al jurado dos listas:

- i. Las de proyectos que cumplen las bases, para cada una de las categorías.
- ii. Las de proyectos fuera de bases, para cada una de las categorías.

Estas listas no se publicarán en esta etapa, aunque se notificará al titular de los proyectos si su postulación se encuentra fuera de bases. Esta decisión de la organización será inapelable.

A partir de esta fecha comenzará la revisión por parte del jurado de las postulaciones que cumplan las bases según los criterios y puntajes de evaluación, los que se encuentran detallados en el numeral 9 de este documento.

4.4.6. **09 de noviembre de 2023:** Término del proceso de evaluación por parte del jurado. En esta fecha el jurado deberá entregar al organizador, el puntaje asignado a cada proyecto en cada uno de los criterios de evaluación (ver numeral 9) según la categoría correspondiente. El organizador sumará el puntaje final de cada proyecto en base a la votación del jurado, generando un listado en orden descendiente.

4.4.7. **14 de noviembre de 2023:** Jornada de Deliberación del Jurado. En una reunión citada exclusivamente para tal efecto, se reunirán los integrantes del Jurado o quienes los representen para revisar los cinco proyectos que hubieran obtenido la mayor puntuación en cada una de las categorías a premiar, en base al listado elaborado en la etapa anterior.

De esta forma, los cinco proyectos con mayor puntaje en cada categoría, serán seleccionados para participar de la determinación del ganador de cada categoría por parte del jurado. La cantidad de seleccionados en cada categoría podrá variar según determinación del jurado en virtud de la cantidad de postulaciones recibidas dentro de bases y de la calidad de los proyectos presentados.

El jurado podrá, eventualmente, no nombrar ningún nominado y/o ganador en alguna categoría, declarándola desierta, si todas las postulaciones estuvieran fuera de bases o si se estima que los proyectos presentados no cumplen con el estándar esperado para el premio en tal categoría.

A esta fecha el director y el jurado ya conocerán a los nominados y al ganador de cada categoría observando la suma total de puntos obtenidos por cada proyecto. Tanto el director como los miembros del jurado se comprometen a guardar total confidencialidad respecto de estos puntajes, los nominados y ganadores, hasta que los mismos sean difundidos oficialmente por el organizador.

4.4.8. **16 de noviembre de 2023** Se informan públicamente todos los proyectos nominados a ganar el “**Premio Aporte Urbano 2023**”, en sus categorías, aunque no serán difundidos los puntajes respectivos a cada postulación.

Las empresas o instituciones cuyos proyectos estén nominados en cualquiera de las cinco categorías, podrán publicitar este reconocimiento en los distintos canales de difusión y publicidad que estimen conveniente. De ser así deberán emplear en la difusión gráfica, el “sello” o “medalla de nominado” provista por la Organización.

- 4.4.9. **23 de noviembre de 2023:** Se anunciarán públicamente los ganadores del “**Premio Aporte Urbano 2023**” en sus cinco categorías. El ganador final en cada una de las categorías corresponderá al proyecto con mayor puntaje de evaluación asignado en la etapa anterior. Necesariamente el proyecto ganador corresponderá a una postulación que haya cumplido las bases y haya sido nominada a ganador.

Las empresas o instituciones cuyos proyectos resulten ganadores en cualquiera de las cinco categorías, podrán publicitar este reconocimiento en los distintos canales de difusión y publicidad que estimen convenientes. De ser así deberán emplear en la difusión gráfica, el “sello” o “medalla de ganador” provista por la Gerencia de Marketing y Comunicaciones de la CChC.

5. Inscripción y comunicación:

5.1. Será la propia organización la que difundirá e invitará públicamente a cualquier empresa o institución a participar en este premio, sean estas socias o no, de alguna de las entidades organizadoras. Las empresas, instituciones, u otros titulares interesados, tendrán la libertad de presentar uno o más proyectos en una o más de las categorías, según sea su interés.

5.2. Para enviar la información de inscripción; y previo a esto, cada participante deberá ingresar al sitio web www.premioaporteurbano.cl en donde encontrará y aceptará las presentes bases. Estas estarán disponibles en todo momento para ser consultadas.

El postulante deberá seguir las instrucciones y aclaraciones presentadas en el sitio web para el proceso de envío de antecedentes, las cuales se entenderán como parte constitutiva de las presentes bases.

La organización garantiza la confidencialidad de la información cargada por cada uno de los participantes.

En la página se encontrará también, una referencia del formato de entrega esperada en la posterior etapa de postulación. (pág. 16)

5.3. La comunicación entre los postulantes y los organizadores del “**Premio Aporte Urbano 2023**” se realizará a través del sitio www.premioaporteurbano.cl, sin perjuicio de que el director del Concurso podrá enviar consultas, noticias y los resultados del concurso a los participantes, por medio del correo electrónico ingresado en el proceso de inscripción.

6. Derechos y Obligaciones:

- 6.1. Las empresas o instituciones estarán obligados, por el solo hecho de participar a:
- i. Aceptar las bases del concurso “**Premio Aporte Urbano 2023**”.
 - ii. Acatar la disposición final del jurado en las distintas etapas.
 - iii. Responder las consultas o solicitudes emanadas del organizador en relación a este premio o el proyecto presentado.

- 6.2. La Organización se reserva el derecho de convocar al jurado para que interprete las presentes bases, en casos de discrepancias entre los participantes y el organizador.

7. Categorías a premiar (5):

a. Mejor Proyecto Inmobiliario de Densificación Equilibrada

El crecimiento por densificación “ha estado marcado por una fuerte tensión entre la preferencia de los ciudadanos por vivir en lugares bien localizados y una percepción negativa de un sector de la población respecto de la densificación y sus impactos urbanos.” (CNDU 2014) Esta categoría busca premiar a aquellos proyectos inmobiliarios que busquen “conciliar esta tensión para promover los beneficios que la densificación trae y controlar sus impactos negativos, es decir, cómo alcanzar una densificación equilibrada” (CNDU 2014).

En esta categoría se considerarán edificios o conjuntos de edificios de 4 o más pisos, que posean un mínimo de 50 unidades de vivienda en total.

b. Mejor Proyecto de Integración Social

La integración social es uno de los 5 ámbitos prioritarios de la Política Nacional de Desarrollo Urbano (PNDU), por lo que esta categoría busca premiar aquellos proyectos que no sólo contribuyan a disminuir el déficit de viviendas, ya sea cuantitativo o cualitativo, sino que también se traten de proyectos bien localizados y conectados, que contribuyan a disminuir la segregación urbana, entregando condiciones básicas de calidad de vida a todos sus habitantes y que fomente la cohesión social tanto al interior del proyecto como con su entorno.

Para verificar su aporte en materia de integración el Jurado pondrá especial atención a aspectos como su localización, un diseño cuidado del espacio público, su vínculo con el entorno y diseño y distribución de las unidades de vivienda, y la gestión social del proyecto, en cuanto al trabajo con la comunidad para lograr una mayor sostenibilidad y cohesión social.

Dentro de esta, aunque no exclusivamente, se contemplan todo tipo de proyectos financiados total o parcialmente con subsidios del Estado tanto en llamados regulares como extraordinarios de programas habitacionales tanto de tenencia de vivienda como de mejoramiento de esta.

c. Mejor Proyecto de Espacio de Uso Público

Entendiendo el valor que toma un adecuado diseño de espacios públicos para la vida de las personas, y en el contexto de los esfuerzos que apuntan a tener ciudades equilibradas, esta categoría busca premiar aquellos espacios que se han vuelto cada vez más relevantes en la configuración de la ciudad.

Se busca destacar a aquel proyecto de uso público que sea un aporte al barrio, comuna o ciudad donde se ubica.

En esta categoría se considerarán todo tipo de iniciativas de desarrollo que mejoren el espacio de uso público, ya sea correspondan a Bienes Nacionales de Uso Público, o a terrenos privados, que estén catalogados como Área Verde en el respectivo Instrumento de Planificación Territorial. Así también podrán considerar Edificaciones con destinos complementarios al área verde, según lo dispuesto en el 1.1.2 de la OGUC.

Adicionalmente, se permiten proyectos que generen intervenciones urbanas transitorias en el espacio público, que hayan generado un impacto relevante en su entorno.

d. Mejor Proyecto de Equipamiento Urbano

En una ciudad equilibrada, es esencial garantizar la disponibilidad a servicios que atiendan las actividades necesarias para el desarrollo de la vida urbana. En este sentido, la infraestructura y equipamientos cobran una relevancia significativa al moldear la configuración de nuestras urbes y acercar distintas facilidades a la población.

La infraestructura y/o equipamiento urbano corresponden a aquellos elementos físicos que conforman el sistema urbano, de manera en que brindan acceso a diferentes servicios necesarios y actividades que permiten el desarrollo de la vida urbana. Estos servicios y actividades pueden

desarrollarse tanto en la vida pública como en la privada, y son correspondientes por ejemplo al ámbito de la salud, transporte, cultura, comercio, deporte, educación, entre otras.

En esta categoría, se reconocen aquellos proyectos que contribuyen con infraestructura y/o equipamiento al desarrollo y mejoramiento de la ciudad. Se consideran iniciativas que; independiente de su escala, proporcionan instalaciones para la generación de espacios, redes y servicios relevantes de diversa índole que enriquecen los barrios, comunas o ciudades donde se localizan. Algunos ejemplos de lo mencionado son jardines, hospitales, paraderos, ciclovías, etc.

e. Mejor Proyecto de Edificio de Uso Mixto

En el marco de una ciudad equilibrada, el desarrollo de edificios de uso mixto ha adquirido una significativa relevancia en la configuración y transformación de nuestras áreas urbanas. Estas edificaciones versátiles que combinan funciones comerciales, de servicio y residenciales en un mismo espacio, han demostrado ser esenciales para fomentar una mayor interacción entre los ciudadanos y un uso más eficiente del entorno urbano, lo que contribuye a una planificación urbana más inteligente y sostenible.

En este contexto, esta categoría reconoce proyectos que incorporan la mixtura de usos de manera efectiva y contribuyen a la calidad de la vida urbana, considerando armonía y coherencia. Se destacarán aquellos proyectos innovadores que favorecen el desarrollo de ciudades más dinámicas, con espacios más atractivos, funcionales y en armonía con las necesidades de la vida moderna.

La mixtura de usos podrá ser en una única edificación, o en un conjunto de ellas en la medida que constituyan un todo coherente basado en un plan maestro o similar. En aquellos proyectos que consideren uso residencial, no se debe superar el 50% de la superficie total destinado a vivienda.

8. Periodo de aplicabilidad de proyectos:

En todas las categorías, podrán postular todos aquellos proyectos que cuenten con permiso de edificación otorgado con posterioridad al 01 de enero de 2017, y que al momento de la fecha de lanzamiento del presente premio se encuentre finalizado, es decir que cuente con recepción final o parcial o que haya solicitado dicho trámite ante la autoridad correspondiente, con las excepciones que se señalan a continuación.

En el caso de proyectos por etapas, podrán postular obras pertenecientes a proyectos con permisos anteriores a la fecha indicada, siempre y cuando, la obra postulada o la etapa a la que pertenezca si haya sido desarrollada en los plazos establecidos anteriormente y cuente con la recepción municipal correspondiente.

9. Criterios de evaluación:

- 9.1. Los criterios de evaluación buscan rescatar, objetivar y poner en valor aquellos aspectos de los proyectos que recogen y representan con mayor claridad su aporte a la ciudad y por tanto reflejan las cualidades de las que se espera que los proyectos postulantes den cuenta. El jurado evaluará dichos criterios con valores de 0 a 5, en una escala sin decimales, considerando, para todos, la ponderación de cada criterio sobre el cálculo del puntaje final, y pudiendo excluir alguno de la evaluación general de la categoría respectiva de estimarlo pertinente.
- 9.2. En la eventualidad de existir un empate, será el jurado quien nombrará al ganador definitivo en la categoría correspondiente, según su criterio y al mérito del proyecto postulado.
- 9.3. Los criterios de evaluación, se componen de criterios generales y de criterios específicos para cada categoría, de acuerdo a las tablas 01 y 02, que se muestran a continuación. El 100% del puntaje para cada categoría, se compone de la suma de la ponderación asignada de cada una de los criterios, tanto generales como específicos, según las columnas respectivas que figuran en las tablas 01 y 02.

Criterios generales (75%)			
Ámbito	N°	Pond.	Descripción del Criterio
Valor intrínseco del proyecto (30%)	1	20%	Valor arquitectónico general en términos morfológicos, tipología y escala, estilísticos, materiales y composición de fachadas, (para proyectos edificados) y consideraciones patrimoniales (para áreas con o sin protección patrimonial). Se evalúa también el valor paisajístico dado por su diseño, así como por la pertinencia en la elección, disposición y madurez de especies vegetales, arborización, jardines, muros verdes, etc. en relación a la localización del proyecto y las condiciones climáticas imperantes, para proyectos de la categoría de Espacios de Uso Público, o proyectos que incorporen paisajismo.
	2	5%	Fomento a la movilidad inclusiva y sustentable, acercando accesos al transporte público, incorporando el uso de la bicicleta u otros medios de transporte sustentable.
	3	5%	Innovación, nivel de originalidad del proyecto, mediante el desarrollo e implementación de soluciones eficaces y sostenibles para problemáticas sociales, ambientales y económicas de nuestras ciudades.
Relación con el entorno (20%)	4	5%	Contribuye a generar un entorno que fomente usos mixtos en cuanto a vivienda, servicios, áreas verdes, etc. En la medida que el respectivo Instrumento de Planificación Territorial lo permita.
	5	10%	Se inserta armónicamente dentro de su entorno inmediato, considerando la escala humana y su relación con la calle, considerando aspectos morfológicos, funcionales, y patrimoniales cuando el proyecto se inserte en un entorno con valor histórico o cultural. Se valorará positivamente a los proyectos que contribuyan a mejorar la calidad de vida de los barrios y aporten al bien común de la ciudad.
Sustentabilidad y sostenibilidad (10%)	6	5%	Incorpora o es parte de estrategias de mitigación o adaptación al cambio climático, encaminadas a combatir la causa y minimizar sus posibles impactos en los ecosistemas. Se considera la eficiencia energética, el uso responsable de los recursos naturales, la integración con el entorno natural, la minimización de residuos y emisiones, así como la promoción de estilos de vida sostenibles en el desarrollo y funcionamiento del proyecto.
	7	5%	Incorpora aquellos criterios de sostenibilidad que no estén considerados en algún otro criterio de evaluación. Promueve un mejoramiento urbano sostenible, respondiendo de manera equilibrada y consciente a los retos ambientales, sociales y económicos. Muestra un enfoque sostenible a largo plazo, considerando su implicancia económica en el tiempo, su contribución a la equidad y bienestar social, así como su resiliencia frente a posibles cambios. Contribuye a la transición hacia ciudades sustentables y mejora la calidad de vida de sus habitantes actuales y futuras generaciones.
Relación con la comunidad (10%)	8	5%	Involucramiento con la comunidad del entorno ya sea en la generación, diseño, administración o mantención del proyecto
	9	5%	Intersectorialidad, generación de vínculos o interacciones entre distintos actores urbanos (academia, sector público, empresas, ONG's, gobiernos locales, etc.)
Libre disposición del jurado (10%)	10	10%	Se pide al respectivo jurado, completar la ficha de evaluación con una breve argumentación.

*Tabla 01:
Criterios generales*

Criterios específicos de la Categoría (25%)						
Categoría	Criterio Esp. 01	Pond.	Criterio Esp. 02	Pond.	Criterio Esp. 03	Pond.
MEJOR PROYECTO INMOBILIARIO DE DENSIFICACIÓN EQUILIBRADA	El proyecto contribuye al concepto de densificación equilibrada, en relación a la densidad presente en el entorno urbano existente.	15%	El proyecto incorpora programas en primer piso, que activen el espacio público y propicien la interacción entre los usuarios.	10%		
MEJOR PROYECTO DE INTEGRACIÓN SOCIAL	El proyecto contribuye a la disminución del déficit de vivienda, ya sea en términos cualitativos o cuantitativos.	15%	El proyecto contribuye a generar integración social, respecto a la composición social del entorno urbano o la comuna en que se emplaza.	10%		
MEJOR PROYECTO DE ESPACIO DE USO PÚBLICO	El proyecto beneficia a una gran cantidad de usuarios, o bien a una población deficitaria de espacios públicos.	10%	El proyecto revierte situaciones de segregación o desigualdad socio espacial.	10%	El espacio público genera nuevas relaciones donde los beneficiarios van más allá de los usuarios del edificio, otorgando un aporte al barrio.	5%
MEJOR PROYECTO DE EQUIPAMIENTO URBANO	El proyecto beneficia a una gran cantidad de usuarios en cuanto a la satisfacción de necesidades, o facilita significativamente el acceso a servicios necesarios.	10%	El proyecto permite la realización de actividades que enriquecen el barrio.	10%	El proyecto otorga instalaciones de manera sostenible tanto económicamente como ambientalmente.	5%
MEJOR PROYECTO DE EDIFICIO DE USO MIXTO	El proyecto beneficia a un gran número de usuarios en cuanto a la accesibilidad de servicios y disminución de desplazamiento.	10%	El proyecto revitaliza un área urbana degradada, abriéndose al entorno.	10%	El proyecto hace uso de edificaciones preexistentes de manera respetuosa y sustentable, conservando el valor cultural y económico y cuidando el impacto ambiental.	5%

*Tabla 02:
Criterios específicos*

10. Formato de presentación:

10.1. La postulación se realizará en formato digital, íntegramente en el sitio web www.premioaporteurbano.cl, de acuerdo a los formularios e instrucciones explicitadas en las presentes bases y el sitio web señalado.

10.2. A los postulantes se les requerirá ingresar los siguientes antecedentes obligatorios en relación al proyecto que presentan:

- Categoría en la que postula.
- Empresa o institución titular o mandante.
- Dirección del Titular
- Nombre Representante ante Organización del Premio y Datos de Contacto (mail y teléfono)
- Nombre y dirección exacta (ubicación) del proyecto, o ubicación referencial, según corresponda, de acuerdo al tipo de proyecto.
- Usos y destinos del proyecto.
- **Memoria** del proyecto de máximo 1.000 palabras, que siga el formato propuesto y descargable en la [página web](#).
- Superficie interior en mts²; superficie edificada de acuerdo con la definición contenida en artículo 1.1.3. de la OGUC. (Cuando corresponda)
- Superficie exterior en mts²; esto es espacios públicos o colectivos potencialmente utilizables de todo tipo (se exceptúan estacionamientos, áreas técnicas y bodegas). Se contabilizarán espacios que se ubiquen en azoteas o terrazas de uso común. (Cuando corresponda)
- Fecha del permiso de edificación. (Cuando corresponda)
- Fecha de recepción municipal, entregada o solicitada, indicando si es final o parcial, u otra acreditación dependiendo el tipo de proyecto o intervención.
- Empresa constructora. (Cuando corresponda)
- Arquitecto(s). (Cuando corresponda)
- Responsables de Proyectos de Especialidades: calculista, paisajismo, iluminación, otros, sean estas personas o empresas. (Cuando corresponda)

- Costo total del proyecto. Se evaluará principalmente la proporcionalidad entre el costo total y lo invertido en aquellas cualidades señaladas en los criterios de evaluación.

10.3. Adicionalmente, los postulantes podrán ingresar los siguientes campos opcionales:

- Link a animación de maqueta virtual o video del proyecto en YouTube, Vimeo u otra plataforma.
- Otras especialidades.
- Memoria de accesibilidad universal
- Memoria de relacionamiento comunitario y participación
- Indicar si la obra postulada cuenta con certificación CES, LEED (USGBC) u otra certificación medio ambiental.
- Indicar si la obra cuenta con alguna certificación distinta a la medioambiental.
- Indicar si la obra cuenta con algún reconocimiento entregado por algún organismo nacional o extranjero.

10.4. La información gráfica se exhibirá en un máximo de 2 láminas de 90x60cms, mínimo 300dpi en formato pdf o jpeg, con un peso de 10 Mb máximo cada una, en base a una plantilla descargable en formato *ppt, o*psd, con una viñeta prediseñada por la organización de los premios. En estas láminas el concursante deberá, según su propia diagramación, destacar aquellos aspectos relevantes del proyecto a ser considerados por el jurado en su evaluación. Entre ellos:

- Planimetría: emplazamiento, planta general, cortes y/o elevaciones del interior y exterior del proyecto, etc.
- Imágenes: fotografías aéreas, vistas actuales o virtuales (*renders*), fotomontajes, foto de maquetas, etc.
- Proceso proyectual: Bocetos y croquis, esquemas, apuntes, etc.
- Cualquier otro elemento gráfico que permita dar a entender de mejor manera el proyecto postulado.

10.5. Adicionalmente cada participante deberá subir un mínimo de dos y hasta un máximo de cinco fotos del proyecto o iniciativa, con un máximo de 10 Mb cada una. Algunas o todas podrán ser las mismas que se presenten en las láminas.

- 10.6. En la memoria ingresada deberán presentarse los fundamentos que describan la relación del proyecto con el entorno y cómo la responde a cada uno de los criterios de evaluación, tanto generales, como de la respectiva categoría, según formato dispuesto para ello. El formato de presentación de los proyectos estará disponible en el sitio web del concurso, a contar del cierre del período de preguntas definido en el calendario.

11. Premios:

Los ganadores y nominados de cada categoría serán premiados en ceremonia especialmente realizada para tal efecto con asistencia de la Cámara Chilena de la Construcción A.G., el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, el Consejo Nacional de Desarrollo Urbano, el Colegio de Arquitectos, la Asociación de Oficinas de Arquitectos A.G. y la Asociación de Desarrolladores Inmobiliarios, que se realizará el día establecido en el calendario. Cada uno recibirá el honor de la premiación, un obsequio en reconocimiento y el derecho a emplear esta distinción en sus campañas publicitarias en los respectivos canales de difusión.

Adicionalmente, la organización ha dispuesto la posibilidad de confeccionar e instalar una placa conmemorativa en lugar a convenir en un lugar del proyecto, que permita la visibilidad de dicha placa por parte de los usuarios o visitantes del proyecto.

12. Jurado:

- 12.1. **Composición del Jurado:** El Jurado estará compuesto por un grupo permanente de nueve destacados profesionales en el área de la arquitectura, urbanismo, construcción y desarrollo inmobiliario, además de un invitado externo para cada categoría.

El grupo permanente estará compuesto por el Presidente de la Cámara Chilena de la Construcción A.G., el Ministro de Vivienda y Urbanismo, el Presidente del Consejo Nacional de Desarrollo Urbano, el Presidente del Comité Inmobiliario de la CChC, el Presidente del Colegio de Arquitectos, el Presidente de la Asociación de Oficinas de Arquitectos A.G., el Presidente de la Asociación de Desarrolladores Inmobiliarios, un ganador del Premio Nacional de Arquitectura y un ganador del Premio Nacional de Urbanismo.

En el caso de las autoridades máximas de las instituciones antes señaladas, podrán ser representados, por personas que se señalen especialmente, para alguna de las reuniones de trabajo.

A estos se le sumarán un miembro invitado externo para deliberar en cada una de las categorías específicas de los premios.

En caso de que algún miembro del jurado permanente se viere imposibilitado de participar en las jornadas de deliberación, éste podrá delegar su actuación en un representante, el que deberá ser informado previamente a la organización

- 12.2. **Trabajo del Jurado:** El organizador hará entrega al jurado de los antecedentes de todos los proyectos que cumplan las presentes bases. El trabajo del Jurado consistirá fundamentalmente en la revisión y análisis de todas estas postulaciones con el objeto de asignar un puntaje a cada proyecto, según cada uno de los criterios de evaluación señalados.

Cada miembro del jurado, sea permanente o invitado, tendrá derecho a emitir un voto, en una escala de 0 a 5 por cada criterio evaluado, según sea la categoría.

- 12.3. Los miembros presentes el día de la deliberación deberán elegir entre uno de ellos a un presidente del Jurado.

- 12.4. Para evaluar los proyectos de acuerdo a los criterios establecidos, el jurado deberá reunirse el número de veces que estime conveniente para hacer una revisión y análisis integral de cada una de las postulaciones que haya accedido a esta etapa. El jurado podrá definir la cantidad de nominados en cada categoría según el número de postulantes y en virtud del mérito de los proyectos presentados.

13. Inhabilidades:

- 13.1. En aquellos casos en que un proyecto postulante esté directamente vinculado a un integrante del Jurado, éste deberá indicarlo al resto de los miembros, e inhabilitarse de inmediato de participar en el análisis y votación de esa(s) categoría(s). Dicho participante se reemplazará por quien nomine la entidad a la que represente el miembro del jurado inhabilitado, y deberá ser informado al organizador del “**Premio Aporte Urbano 2023**”.

13.2. Todas las inhabilidades producidas, deberán quedar reflejadas en el fallo final que dé a conocer el Jurado.

14. Publicación del fallo y premiación:

14.1. La publicación del fallo y premiación, se efectuará en una ceremonia especial para ese efecto en el horario y fecha que se indique en el sitio web www.premioaporteurbano.cl.

14.2. Luego de dar a conocer al ganador en cada una de las categorías, y en un plazo no mayor a 10 días corridos, los concursantes podrán conocer detalles de su evaluación en caso de solicitarlo a la organización, la que en ningún caso identificará la evaluación de un jurado en particular.

14.3. A los concursantes cuyos proyectos se encuentren fuera de bases se le comunicará la causa, mientras que a todos los proyectos que cumplieron las bases, incluyendo a los ganadores, nominados y no nominados, se les dará a conocer en su sesión de usuario del sitio web, el desglose de la evaluación del jurado para cada uno de los criterios evaluados de sus proyectos participantes.

14.4. La evaluación del jurado respecto a cada uno de los criterios de evaluación de los proyectos participantes, así como su fallo, serán inapelables.

15. Publicación y uso de información

15.1. **Uso de la información por parte de la organización:** La información que las empresas participantes envíen a la organización para la postulación será de propiedad de las propias empresas participantes.

No obstante lo anterior, por la participación en el concurso y el envío de la información las empresas inmobiliarias, entregan la autorización para que los organizadores, eventualmente difundan los proyectos nominados y los ganadores en cada una de las categorías, en los canales de difusión que estos últimos estimen convenientes, con el objeto de recoger y registrar el desarrollo del concurso, reconocer públicamente los proyectos destacados y promocionar las versiones futuras del “**Premio Aporte Urbano**”.

De cualquier forma, previo a la publicación, se notificará a la empresa para revisar los antecedentes a publicar y evaluar eventuales modificaciones o exclusiones. Igualmente, la organización se obliga a citar la fuente de origen de toda la información que se publique o genere a partir de la realización del concurso.

En ningún caso la información enviada podrá ser utilizada con fines comerciales por miembro alguno de la organización.

- 15.2. **Uso de la información por parte de los participantes:** Una vez informados los proyectos o empresas seleccionadas en cada una de las categorías a premiar, las empresas podrán hacer uso público de su calificación y reconocimiento para los fines de difusión que estimen convenientes.

No obstante, lo anterior, el uso de este reconocimiento, ya sea de nominado o ganador en alguna de las categorías, quedará restringida únicamente a el o los proyectos que fueron reconocidos por el Jurado, sin que la entidad postulante pueda hacerla extensible a otras obras o proyectos de su propiedad.